

Baran



Para el pueblo de este reino.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO

De Obediencia
y Fielidad

Excepcionen han done con Ricorabile frequencia
 la facultad de Inuix en la execrable
 Maldad de auer falsos delaciones que se hizo
 Contra la libertad de que se uita a muchos
 y de uente la molestia tal vez de disipulacion
 Reparacion en la onera de la Realenda
 en ofensa de uer de la Escandalo de la Justicia
 que deuo ser de uer de la Administracion
 En my Reino y Dominio como principal
 obligacion que con la Corona a que se debe
 ser cargo y Reconocienda que se enome
 y eximidos abusos proceden de no pre
 care con el Riqueza y puntualidad que con
 tiene la pena preuista y establecida
 en la Ley atentando la rra ofensas
 eximidos del Castigo a la onera de la
 temeridad de a propellar los agrados
 del Juramento El a inoquencia de uer
 dada en uer de la Seguridad que se uita
 que con la may Riqueza eximidos de
 Gobernar de la Ley

